

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Carabanchel

Decreto de 29 de octubre de 2018 de la concejala-presidenta del Distrito de Carabanchel por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del XXIX Certamen de Cortometrajes dentro de la Semana de Cine Español en Carabanchel 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 421578

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar todas las producciones y direcciones de cine de ámbito estatal.

Deberán haber sido realizadas en el año 2018, ser de producción española y no exceder los 30 minutos de duración.

Se admiten cortometrajes de ficción, animación, experimentales y documentales. Cada participante podrán presentar el número de cortometrajes que desee.

La obra podrá remitirse debidamente identificada mediante enlace descargable (we-transfer, Google Drive, Dropbox, etc.), en formato mp4 o al correo electrónico cultucarabanchel@madrid.es con la ficha de inscripción adjunta y copia del certificado de calificación por grupos de edad del público al que van destinados los cortometrajes por parte del ICAA (Ministerio de Cultura).

El certificado del ICAA aludido tiene carácter imprescindible y las obras que no dispongan de él serán automáticamente excluidas de la participación en este Certamen.

La obra podrá también presentarse en DVD.

Segundo. *Objeto.*—El Distrito de Carabanchel del Ayuntamiento de Madrid establece la convocatoria del XXIX Certamen de Cortometrajes 2019, a celebrar dentro de los actos desarrollados con motivo de la XXXVII Semana de Cine Español en Carabanchel, con la finalidad de fomentar la actividad artística y creativa en el mundo del cortometraje mediante la concesión de unos premios.

Esta convocatoria se fundamenta en la actividad de fomento cultural que ha de llevar a cabo este Ayuntamiento, de acuerdo con las competencias que le corresponden según el artículo 25 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 17.000,00 euros.

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será hasta el 15 de diciembre de 2018, a las 14.00 horas.

Sexto. *Otros datos.*—Esta convocatoria de subvenciones se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

Madrid, a 29 de octubre de 2018.—La concejala-presidenta del Distrito de Carabanchel, Esther Gómez Morante.

(03/35.400/18)

